



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se autoriza la donación de dos bienes inmuebles del patrimonio estatal a favor del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán

Artículo único. Donación

Se autoriza al Poder Ejecutivo, para contribuir a garantizar el derecho a la movilidad, la donación a favor del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, de los siguientes bienes inmuebles del patrimonio del Gobierno del Estado, perteneciente a la Administración Pública centralizada:

1. Tablaje catastral 13235 de la localidad y municipio de Ucú.

I. FRACCIÓN DOS.- "Tablaje rústico número catastral TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (VIALIDAD), de la Localidad y Municipio de Ucú, de figura irregular, con una superficie de seiscientos treinta y tres punto veintitrés metros cuadrados, cuyo perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice uno del polígono del predio con coordenadas UTM X=209,693.0981 (doscientos nueve mil seiscientos noventa y tres con novecientos ochenta y un diezmilésimos) Y=2,328,837.4640 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y siete con cuatro mil seiscientos cuarenta diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo S 20° 39' 04.83" W (Sur veinte grados treinta y nueve minutos cero cuatro punto ochenta y tres segundos Oeste) con una distancia de 12.66 m (doce punto sesenta y seis metros) se llega al vértice dos, con coordenadas UTM X=209,688.6330 (doscientos nueve mil seiscientos ochenta y ocho con seis mil trescientos treinta diezmilésimos), Y=2,328,825.6171 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos veinticinco con seis mil ciento setenta y un diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo S 21° 20' 52.16" W (Sur veintiún grados veinte minutos cincuenta y dos punto dieciséis segundos Oeste) con una distancia de 29.54 m (veintinueve punto cincuenta y cuatro metros) se llega al vértice tres con coordenadas UTM X=209,677.8781 (doscientos nueve mil seiscientos setenta y siete con ocho mil setecientos ochenta y un diezmilésimos) Y=2,328,798.1002 (dos millones trescientos



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

veintiocho mil setecientos noventa y ocho con mil dos diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 87° 27' 57.47" W (Norte ochenta y siete grados veintisiete minutos cincuenta y siete punto cuarenta y siete segundos Oeste) con una distancia de 15.87 m (quince punto ochenta y siete metros) se llega al vértice cuatro con coordenadas UTM X=209,662.0281 (doscientos nueve mil seiscientos sesenta y dos con doscientos ochenta y un diezmilésimos) Y=2,328,798.8016 (dos millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y ocho con ocho mil dieciséis diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 22° 02' 45.05" E (Norte veintidós grados cero dos minutos cuarenta y cinco punto cero cinco segundos Este) con una distancia de 1.46 m (uno punto cuarenta y seis metros) se llega al vértice cinco con coordenadas UTM X=209,662.5774 (doscientos nueve mil seiscientos sesenta y dos con cinco mil setecientos setenta y cuatro diezmilésimos) Y=2,328,800.1580 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos con mil quinientos ochenta diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 21° 20' 52.16" E (Norte veintiún grados veinte minutos cincuenta y dos punto dieciséis segundos Este) con una distancia de 33.11 m (treinta y tres punto once metros) se llega al vértice seis con coordenadas UTM X=209,674.6290 (doscientos nueve mil seiscientos setenta y cuatro con seis mil doscientos noventa diezmilésimos) Y=2,328,830.9926 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos treinta con nueve mil novecientos veintiséis diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 20° 39' 04.83" E (Norte veinte grados treinta y nueve minutos cero cuatro punto ochenta y tres segundos Este) con una distancia de 7.66 m (siete punto sesenta y seis metros) se llega al vértice siete con coordenadas UTM X=209,677.3311 (doscientos nueve mil seiscientos setenta y siete con tres mil trescientos once diezmilésimos) Y=2,328,838.1620 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos treinta y ocho con mil seiscientos veinte diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo S 87° 27' 54.80" E (Sur ochenta y siete grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro punto ochenta segundos Este) con una distancia de 15.78 m (quince punto setenta y ocho metros) se llega al punto de partida para cerrar el perímetro, y cuenta con las colindancias siguientes: Al Norte, con el tablaje cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos; al sur con el tablaje cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; al este con el tablaje cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, y al oeste con tablaje trece mil doscientos treinta y seis". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, el 11 de junio de 2024, bajo el número de inscripción 3513850 y el folio electrónico 1605924.

2. Tablaje catastral 13237 de la localidad y municipio de Ucú

II. FRACCIÓN CUATRO.- "Tablaje rústico número catastral TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, de la Localidad y Municipio de Ucú, de figura irregular, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro punto noventa y nueve



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

metros cuadrados, cuyo perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice uno del polígono del predio con coordenadas UTM X=209,635.2132 (doscientos nueve mil seiscientos treinta y cinco con dos mil ciento treinta y dos diezmilésimos) Y=2,328,840.0265 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta con doscientos sesenta y cinco diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo S 21° 20' 52.16" W (Sur veintiún grados veinte minutos cincuenta y dos punto dieciséis segundos Oeste) con una distancia de 26.93 m (veintiséis punto noventa y tres metros) se llega al vértice dos, con coordenadas UTM X=209,625.4106 (doscientos nueve mil seiscientos veinticinco con cuatro mil ciento seis diezmilésimos), Y=2,328,814.9460 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos catorce con nueve mil cuatrocientos sesenta diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo S 22° 02' 45.05" W (Sur veintidós grados cero dos minutos cuarenta y cinco punto cero cinco segundos Oeste) con una distancia de 15.39 m (quince punto treinta y nueve metros) se llega al vértice tres con coordenadas UTM X=209,619.6326 (doscientos nueve mil seiscientos diecinueve con seis mil trescientos veintiséis diezmilésimos) Y=2,328,800.6779 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos con seis mil setecientos setenta y nueve diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 87° 27' 57.47" W (Norte ochenta y siete grados veintisiete minutos cincuenta y siete punto cuarenta y siete segundos Oeste) con una distancia de 15.91 m (quince punto noventa y un metros) se llega al vértice cuatro con coordenadas UTM X=209,603.7343 (doscientos nueve mil seiscientos tres con siete mil trescientos cuarenta y tres diezmilésimos) Y=2,328,801.3815 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos uno con tres mil ochocientos quince diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 22° 02' 45.05" E (Norte veintidós grados cero dos minutos cuarenta y cinco punto cero cinco segundos Este) con una distancia de 20.62 m (veinte punto sesenta y dos metros) se llega al vértice cinco con coordenadas UTM X=209,611.4730 (doscientos nueve mil seiscientos once con cuatro mil setecientos treinta diezmilésimos) Y=2,328,820.4916 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos veinte con cuatro mil novecientos dieciséis diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo N 21° 20' 52.16" E (Norte veintiún grados veinte minutos cincuenta y dos punto dieciséis segundos Este) con una distancia de 21.73 m (veintiuno punto setenta y tres metros) se llega al vértice seis con coordenadas UTM X=209,619.3821 (doscientos nueve mil seiscientos diecinueve con tres mil ochocientos veintiún diezmilésimos) Y=2,328,840.7273 (dos millones trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta con siete mil doscientos setenta y tres diezmilésimos), de este vértice partiendo con rumbo S 87° 27' 54.80" E (Sur ochenta y siete grados veintisiete minutos cincuenta y cuatro punto ochenta segundos Este) con una distancia de 15.85 m (quince punto ochenta y cinco metros) se llega al punto de partida para cerrar el perímetro, y cuenta con las colindancias siguientes: Al Norte, con el tablaje cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos; al sur con el tablaje cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; al este con





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

el tablaje trece mil doscientos treinta y seis, y al oeste con tablaje trece mil doscientos treinta y ocho". Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, el 11 de junio de 2024, bajo el número de inscripción 3513852 y el folio electrónico 1605969.

Transitorio

Entrada en vigor

Artículo único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIA

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.**

SECRETARIA

DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.